

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE RECURSOS NATURALES Y SISTEMAS PRODUCTIVOS PARA LA POSTERIDAD DE LA JIRA

Reunidos el día 26 (veintiséis) del mes de junio del año 2015 (dos mil quince) en las oficinas de la Dirección de la JIRA en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco; con la finalidad de firmar el contrato de prestación de servicios técnicos profesionales para fungir como Asistente Técnico del Programa de Recursos Naturales y Sistemas Productivos para la Posteridad (PRENSIP) de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila. En tal sentido, comparecen a la firma del presente contrato, el **C. ALONSO ZAMORA VILLASEÑOR**, Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA JIRA"** y el **C. GERARDO F. [REDACTED]** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROFESIONISTA"**. Expresan su libre voluntad para firmar el presente instrumento, de conformidad a los siguientes antecedentes, declaraciones, preceptos de derecho y cláusulas.

ANTECEDENTES:

La Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en colaboración con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), desarrollan el proyecto "Implementación de Acciones Tempranas REDD+ en cuencas prioritarias de México a través de la construcción de mecanismos de gobernanza a nivel local".

En el marco del proyecto mencionado, la CONABIO y la JIRA suscribieron un convenio de colaboración el día 01 de marzo de 2015 para Fortalecimiento de **"LA JIRA"** para el desarrollo de capacidades para la implementación de acciones REDD+, con una visión integrada del territorio para generar desarrollo rural sustentable, en el territorio de los municipios que integran **"LA JIRA"**. Acuerdo donde la CONABIO aporta el presupuesto para su ejecución. En este sentido, **"LA JIRA"** encuadró dicho Acuerdo específico en el Programa Operativo Anual 2015, específicamente en los programas de Recursos Naturales y Sistemas Productivos para la Posteridad (PRENSIP) y Transversal.

Dentro del Plan de Inversión establecido en el convenio, se tiene contemplada la contratación de un "técnico para el Programa de Recursos Naturales y Sistemas Productivos para la Posteridad de la JIRA", cuyo valor es de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), menos la retenciones. Por tal motivo, **"LA JIRA"** emitió el día 11 de junio del año 2015 la Convocatoria del Concurso por DJIRA 07/2015 para la contratación de servicios profesionales para dar cumplimiento a dicha meta. Concurso que se desarrolló de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 29, 30, 32, 33, 49, 52, 53 fr. II; 55 fracción IV y V; 78, 79, 80, 81, 82 y 83 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, Servicios, Estudios y Proyectos (RABMISEP - JIRA) de **"LA JIRA"**; concurso que fue desahogado en sesión del Comité de Adquisiciones de **"LA JIRA"** el día 23 del mismo mes del año 2015, fecha en que se emitió el fallo correspondiente adjudicando la contratación a **"EL PROFESIONISTA"**.

Por lo que, en observancia a lo acordado por el Comité de Adquisiciones de **"LA JIRA"** y el Reglamento de Adquisiciones de ésta, se instruyó para su cumplimiento. Razón por la cual, se

Contrato prestación servicios profesionales de fecha 26 de junio de 2015 entre la JIRA y Gerardo [REDACTED]; consta de 9 hojas incluidas firmas.

Eliminado dos palabras y dos firmas art 21 LTAIPJM

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE RECURSOS NATURALES Y SISTEMAS PRODUCTIVOS PARA LA POSTERIDAD DE LA JIRA

firma el siguiente contrato de prestación de servicios técnicos profesionales, sirviendo para ello, las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA JIRA" QUE:

- i. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Unión de Tula, Atlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, Tonaya, Tuxcacuesco, Tolimán, San Gabriel y Zapotitlán de Vadillo, cuyo Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. "LA JIRA" fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila.
- ii. El **C. Alonso Zamora Villaseñor**, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, según el nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 29 de enero de 2015 y que a la fecha no le ha sido revocado. Por lo que, señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no.38, CP. 48900 en Atlán de Navarro, Jalisco.
- iii. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JIRA", de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta. Así mismo, el Director tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:
 - Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
 - Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
- iv. Para el funcionamiento de "LA JIRA" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación. Así mismo, que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es [REDACTED]
- v. Para la celebración de este contrato cuenta con los recursos presupuestales para la contratación en la modalidad de honorarios, ya que será eventual, transitoria y por tiempo determinado de "EL PROFESIONISTA".

II. DECLARA "EL PROFESIONISTA" QUE:

1. El **C. Gerardo R [REDACTED]**, es [REDACTED] n [REDACTED] y se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones; así mismo, se identifica mediante credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), con número [REDACTED]

Contrato prestación servicios profesionales de fecha 26 de junio de 2015 entre la JIRA y Gerardo [REDACTED] consta de 9 hojas incluidas firmas.

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE RECURSOS NATURALES Y SISTEMAS PRODUCTIVOS PARA LA POSTERIDAD DE LA JIRA

Es Ingeniero en R [REDACTED] como consta en la cédula profesional no. [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública. Además cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse para la prestación de los servicios técnicos profesionales materia de este contrato.

2. Comparece a la firma del presente contrato de prestación de servicios técnicos profesionales, para prestar sus servicios como asistente técnico del Programa de Recursos Naturales y Sistemas Productivos para la Posteridad (PRENSIP) de "LA JIRA". Por tanto, cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para desarrollar las actividades y los servicios objeto del presente contrato. Está en pleno uso de sus derechos civiles y políticos y no ha sido condenado por delitos dolosos del orden patrimonial y se encuentra en buen estado de salud.
3. Para efectos fiscales su registro federal de contribuyentes (RFC) es R [REDACTED] y su clave única de registro de población (CURP) es ROR [REDACTED] y señala como su domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones en la calle [REDACTED] no. [REDACTED] colonia [REDACTED] en El Grullo, Jalisco; CP. [REDACTED]
4. Conoce al detalle las actividades técnicas profesionales requeridas por "LA JIRA" para prestar sus servicios como Técnico de "LA JIRA" y ha valorado todos los factores necesarios para la ejecución de este contrato. Por tanto, se obliga al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en este instrumento; disponiendo para ello de toda su experiencia, conocimiento y de todos los elementos tanto materiales y tecnológicos de que disponga.

Expuesto lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

D E R E C H O

Por lo que se comprometen a lo establecido en los siguientes preceptos de ley:

- Del Código Civil de Jalisco los artículos 18, 19, 20, 21, 23, 161, fracciones III; 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 2254, 2255, 2256 fracción I; 2257, 2260, 2261, 2268, 2269, 2270, 2271, 2274, 2633, 2636, 2639, 2641, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651 y demás aplicables del ordenamiento citado. artículos
- El convenio de creación de "LA JIRA", publicado el día 27 de octubre del año 2007 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII; las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Sexta, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Novena, Vigésima Quinta.
- El Reglamento de Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, Servicios, Estudios y Proyectos de "LA JIRA", los artículos 1, 53 fr. II; 55 fr. V; 52, 53 fr. II; 55 fracción IV; 84, 85,

Contrato prestación servicios profesionales de fecha 26 de junio de 2015 entre la JIRA y Gerardo P [REDACTED]; consta de 9 hojas incluidas firmas.

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE RECURSOS NATURALES Y SISTEMAS PRODUCTIVOS PARA LA POSTERIDAD DE LA JIRA

86 y 87. Así mismo, las demás leyes y reglamentos que resulten aplicables.

Así como las demás leyes y reglamentos que resulten aplicables a este caso. Por lo que, se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato de prestación de servicios técnicos profesionales por honorarios es que **"EL PROFESIONISTA"** preste sus servicios como Asistente Técnico del Programa de Recursos Naturales y Sistemas Productivos para la Posteridad (PRENSIP) de **"LA JIRA"**. Mismo que se realizará tomando en consideración los Términos de Referencia planteados en la convocatoria por invitación no. DJIRA 07/2015 para la contratación de servicios profesionales para el PRENSIP de **"LA JIRA"**.

En este sentido, la convocatoria señalada en el párrafo anterior será parte integrante de este contrato; por tanto, será rubricada por cada una de las partes, junto con la carta de exposición de motivos que presentó **"EL PROFESIONISTA"**. Por lo que, de acuerdo a lo anterior deberá entregar los siguientes productos:

Un plan de trabajo calendarizado presentado ante la Dirección de **"LA JIRA"** durante los primeros quince días posteriores a la firma de este contrato; mismo que deberá contener al menos:

- I. La descripción de los sitios potenciales a intervenir, propietarios y su ubicación geográfica.
- II. Propuesta de intervención metodológica.
- III. Cronograma de actividades.

Un informe parcial de avances presentado ante la Dirección de **"LA JIRA"** antes del término de los primeros quince días del tercer mes posterior a la firma del contrato. Mismo que deberá contener además de la descripción de avances en las actividades, los siguientes medios de verificación:

- a) Minutas de acuerdos firmadas por los participantes.
- b) Planes de trabajo elaborados por productor(a).
- c) Archivo fotográfico del proceso, en orden cronológico.
- d) Convenios de colaboración firmados con los(las) productores(as).
- e) Ideas de proyectos propuestos por los(las) productores(as) para la gestión de recursos adicionales.

Un documento como informe final que contiene al menos:

- 1) Carátula de presentación.
- 2) Introducción.
- 3) Antecedentes.

Contrato prestación servicios profesionales de fecha 26 de junio de 2015 entre la JIRA y Gerardo [REDACTED] consta de 9 hojas incluidas firmas.

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE RECURSOS NATURALES Y SISTEMAS PRODUCTIVOS PARA LA POSTERIDAD DE LA JIRA

- 4) Propósito.
- 5) Objetivos.
- 6) Descripción de los métodos utilizados.
- 7) Diagnóstico de las parcelas piloto.
- 8) La descripción de las estrategias y técnicas utilizadas para el mejoramiento de los sistemas productivos, así como los costos de inversión.
- 9) Resultados del proceso de intervención.
- 10) Análisis de resultados.
- 11) Recomendaciones y aspectos a reflexionar.
- 12) Proyectos de inversión generados como complementarios para mejorar los sistemas productivos.
- 13) Minutas de acuerdos y seguimiento firmadas por los participantes.
- 14) Archivo fotográfico del proceso, en orden cronológico.

Así mismo, los productos enunciados antes, deben ser entregados a la Dirección de "LA JIRA" en los plazos determinados y el informe final a más tardar el día 30 de octubre del año 2015. Deben entregarse impresos en dos tantos en formato Word y Excel (bases de información), fuente arial 12, espaciado 1.2 renglones y márgenes 2.5 cm por cada lado. Para el caso del informe final las imágenes y fotografías deben ser impresas a color. Por otro lado, se debe entregar en archivo electrónico en formato pdf de los productos señalados antes.

SEGUNDA.- El desarrollo de la asesoría técnica se realizará de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria DJIRA 07/2015 para fungir como Asistente Técnico del Programa de Recursos Naturales y Sistemas Productivos para la Posteridad de "LA JIRA"; así como la carta de exposición de motivos que presentó "EL PROFESIONISTA".

TERCERA.- Por otro lado, a más tardar el día 30 de Octubre del año 2015, "EL PROFESIONISTA", deberá entregar a "LA JIRA" los productos señalados en la cláusula Primera y segunda.

A efecto de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROFESIONISTA", "LA JIRA" se obliga a entregar la información disponible y necesaria que tenga para el desarrollo de la consultoría materia de este contrato.

CUARTA.- Durante la asesoría técnica materia de esta contratación, "EL PROFESIONISTA" y/o el personal que éste tenga, podrá realizar las visitas necesarias a las instalaciones de "LA JIRA" en días hábiles y en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Por otro lado en caso que se requiera en otros días y horarios, se realizarán en su caso previo acuerdo con "LA JIRA".

QUINTA.- "EL PROFESIONISTA", recibirá por concepto de pago de honorarios, la cantidad total de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Pago total que será realizado como sigue:

- Un primer pago por la cantidad de **\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N)**, a la firma del contrato.

Contrato prestación servicios profesionales de fecha 26 de junio de 2015 entre la JIRA y Gerardo F. [REDACTED] consta de 9 hojas incluidas firmas.

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE RECURSOS NATURALES Y SISTEMAS PRODUCTIVOS PARA LA POSTERIDAD DE LA JIRA

- Un segundo pago parcial por la cantidad de **\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N)**, contra entrega del Informe de Avances, previo visto bueno por la dirección de "LA JIRA".
- Un tercer pago final por la cantidad de **\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N)**, cuando la Dirección de la JIRA otorgue la validación técnica del producto final.

En este sentido, "EL PROFESIONISTA" emitirá tres facturas y/o recibos fiscales vigentes conforme a los dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondientes con los pagos enunciados antes. Los datos para la elaboración de los comprobantes fiscales son:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la JIRA: [REDACTED]
- Razón social: Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.
- Domicilio: González Ortega no.38, Colonia Centro, CP 48900 Autlán de la Grana, Jalisco.

Los conceptos a describir en cada uno de los comprobantes fiscales serán los siguientes:

- 1) Anticipo por la prestación de servicios profesionales para fungir como Asistente Técnico del PRENSIP de "LA JIRA".
- 2) Segundo pago parcial correspondiente al informe de avances y sus anexos.
- 3) Pago final por la prestación de servicios profesionales como Asistente Técnico del Programa de Recursos Naturales y Sistemas Productivos para la Posteridad de "LA JIRA".

SEXTA.- La cantidad total señalada en la cláusula anterior, compensará a "EL PROFESIONISTA" por los honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, gastos de representación, viáticos y salarios devengados, y en general todos los demás gastos y contrataciones que se originen como consecuencia del cumplimiento de este contrato, así como su utilidad. Razón por la cual, no podrá exigir a "LA JIRA" mayor retribución por ningún otro concepto.

SÉPTIMA.- El presente contrato estará vigente a partir del día de su firma y hasta que "EL PROFESIONISTA", cumpla con las obligaciones señaladas en la cláusula Primera. Siendo su vigencia forzosa para éste y voluntaria para "LA JIRA".

OCTAVA.- "LA JIRA", podrá supervisar y vigilar en todo tiempo, la prestación de los servicios profesionales objeto de este contrato, y en caso necesario, podrá girarle a "EL PROFESIONISTA", por escrito las instrucciones que estime convenientes a fin de que ésta, se ajuste a las especificaciones señaladas en el presente documento, otorgándole para ello un plazo que estime conveniente de acuerdo a sus necesidades como institución pública. Para efectos de esta cláusula, la dirección de "LA JIRA" podrá emitir las instrucciones correspondientes en caso de ser necesario.

Contrato prestación servicios profesionales de fecha 26 de junio de 2015 entre la JIRA y Gerardo [REDACTED]; consta de 9 hojas incluidas firmas.

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE RECURSOS NATURALES Y SISTEMAS PRODUCTIVOS PARA LA POSTERIDAD DE LA JIRA

NOVENA.- "LA JIRA" podrá rescindir el presente contrato con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROFESIONISTA", con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda su conclusión, en los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROFESIONISTA" no presta los servicios de acuerdo con las especificaciones contratadas.
- b) Si "EL PROFESIONISTA" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o si no les da la debida atención por medio de su personal competente.
- c) Si "EL PROFESIONISTA" no realiza los servicios objeto de este contrato a "LA JIRA" eficiente y oportunamente.
- d) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados.
- e) Si "EL PROFESIONISTA" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

De actualizarse una o varias hipótesis de las previstas con antelación, "LA JIRA" requerirá por escrito a "EL PROFESIONISTA" para que dentro de un término de cinco días naturales a partir de la comunicación, subsane las deficiencias señaladas; si al finalizar dicho término éste no cumpliera satisfactoriamente dicho requerimiento; "LA JIRA" procederá a rescindir el contrato bastando para ello la notificación prevista en el primer párrafo de la presente cláusula.

DÉCIMA.- "EL PROFESIONISTA" en su carácter intrínseco de patrón del personal humano que tenga contratado o contrate para prestar los servicios de consultoría, razón por la cual, por ningún motivo se establecerá relación contractual entre el personal contratado para tal fin con "LA JIRA". Así mismo "EL PROFESIONISTA" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en las materias laboral y seguridad social (sean federales o estatales), sin que por ningún motivo se considere patrón de dicho personal "LA JIRA".

Por tanto, "EL PROFESIONISTA" se obliga a mantener a "LA JIRA" en paz y a salvo de cualquier reclamación judicial o administrativa que pudiera surgir con motivo de responsabilidades de carácter laboral, fiscal, de seguridad social, o de cualquier otra índole promovidas por dicho personal o sus representantes.

DÉCIMA PRIMERA.- Los impuestos causados por las actividades objeto del presente contrato serán aplicables a la parte que de conformidad con la legislación aplicable, le corresponda su pago.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a que por ningún motivo suspenderá ni deteriorará la calidad de los servicios objeto del presente contrato, salvo que cuando exista alguna causa plenamente justificada y/o incumplimiento contractual por parte de "LA JIRA".

DÉCIMA TERCERA.- Las partes que firman este contrato acuerdan que los términos y condiciones estipulados en las cláusulas precedentes, son la expresión completa y exclusiva de su voluntad. En caso de que alguna de las obligaciones y/o derechos pactados en este

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE RECURSOS NATURALES Y SISTEMAS PRODUCTIVOS PARA LA POSTERIDAD DE LA JIRA

documento fuera declarado inaplicable por autoridad competente, el resto del contrato continuará en pleno vigor y efecto.

DÉCIMA CUARTA.- “LA JIRA” y “EL PROFESIONISTA” expresamente convienen que al presente contrato de prestación de servicios técnicos profesionales, le es aplicable la figura legal de la transacción, contenida en los artículos 2633, 2636, 2639, 2641, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651 del Código Civil vigente del Estado de Jalisco. Por lo que, las partes están consientes de las obligaciones que contraen en este instrumento.

Así mismo, en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales civiles ubicados en el partido judicial correspondiente al municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, ó de cualquier otra causa.

Las partes enteradas del contenido y alcances de cada una de las cláusulas del presente contrato de prestación de servicios profesionales, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo, o error, y lo firman al margen y al calce por duplicado, en presencia de los testigos de asistencia, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 26 (veintiséis) días del mes de Junio del año 2015. El presente convenio consta de 9 (nueve) hojas útiles, incluyendo la hoja de firmas.

POR “LA JIRA”


C. Alonso Zamora Villaseñor
Director y Representante legal

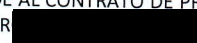
POR “EL PROFESIONISTA.”



C. Gerardo R.


TESTIGOS


Hugo Alfredo
Coordinador d


Ana Lucila R.
Coordinadora Ad

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FIRMADO EL DÍA 26 DE JUNIO DE AÑO 2015 POR LA JIRA Y EL C. GERARDO R.  PARA FUNGIR COMO ASISTENTE TÉCNICO DEL PROGRAMA DE RECURSOS NATURALES Y SISTEMAS PRODUCTIVOS PARA LA POSTERIDAD DE LA JIRA, MISMO QUE CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO FIRMAS.

Contrato prestación servicios profesionales de fecha 26 de junio de 2015 entre la JIRA y Gerardo R.  consta de 9 hojas incluidas firmas.



La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA):

CONVOCA

Al **Concurso por Invitación a cuando menos Tres (3) concursantes No. DJIRA 007/2015**, Para la contratación de Servicios Profesionales para el PRENSIP de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA).

La JIRA es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de TVLA y Zapotitlán de Vadillo; todos del estado de Jalisco. Su función es brindar apoyo técnico a éstos municipios para la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con el medio ambiente, el manejo de recursos naturales, el tratamiento de aguas residuales y manejo de residuos sólidos urbanos, de aplicación en sus territorios, con el propósito de mejorar la salud pública, la calidad de vida de sus habitantes y el manejo integral del territorio.

Por lo que todos aquellos(as) personas físicas o morales que participen en este concurso por invitación, lo harán de acuerdo a la presente convocatoria. Razón por la cual se les recomienda:

LEER EN SU TOTALIDAD LA PRESENTE CONVOCATORIA ANTES DE PRESENTAR SU POSTULACIÓN, YA QUE EN CASO DE NO REUNIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

DE LA CONVOCATORIA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES (3)
PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, No. DJIRA 07/2015

Para la contratación de Servicios Profesionales como **Asistente Técnico** del Programa Recursos Naturales y Sistemas Productivos para la Posteridad (PRENSIP) de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA).

Con base en lo establecido por los artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 29, 30, 32, 33, 49, 52, 53 fracción II; 55 fracción IV y V; 78, 79, 80, 81, 82 y 83, así como los demás que resulten aplicables del Reglamento de Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, Servicios, Estudios y Proyectos de la JIRA, se emite esta Convocatoria para contratar los Servicios Profesionales de un profesionista que desempeñe funciones de Asistente Técnico del PRENSIP de la JIRA.



En este contexto, los presentes TDR establecen las bases para fortalecer el Programa Recursos Naturales y Sistemas Productivos para la Posteridad (PRENSIP) de la JIRA; mismo que incide en acciones para pilotar acciones tempranas para REDD+. Mediante la facilitación de asesoría técnica especializada a campesinos que decidan emprender acciones de mejoras a sus sistemas productivos, con base en la Estrategia para la Diversificación Productiva elaborada por la JIRA. Correspondiendo así a la meta 2.1, Actividad 5.2.1.5. del Plan de Inversión establecido entre la CONABIO y JIRA en el convenio CGCRB/CONAFOR-AFD/006/2015 - CRB032/ZQ032/15.

Justificación.

La implementación de acciones para revertir las tendencias de cambio de uso de suelo por deforestación y degradación forestal, debe considerar aspectos estratégicos como el involucramiento y compromiso de los campesinos, su capacitación y asistencia técnica para establecer sistemas productivos con mejores rendimientos. Que ofrezcan a su vez, oportunidades de mejorar el autoconsumo de las familias campesinas y comercialización justa de sus excedentes.

Emprender algunas técnicas para mejorar los sistemas productivos, requiere inversión en capital de trabajo y asistencia técnica, que además de brindar capacitación, facilite la gestión de recursos económicos ante diversas instancias públicas y privadas. A propósito de implementar proyectos para el manejo integral de sistemas productivos y la reactivación de mercados locales, que faciliten el tránsito hacia la sustentabilidad.

En este sentido, es pertinente contar con un Técnico de apoyo en el PRENSIP que provea asistencia puntual a individuos y/o grupos organizados de campesinos, interesados en comprometerse a desarrollar estrategias y acciones hacia mejorar sus rendimientos productivos y contribuir a REDD+. Así mismo, establezca alianzas estratégicas con actores locales para involucrarlos en procesos de acompañamiento a individuos comprometidos y/u organizaciones de productores que colaboran con la JIRA.

Propósito de la JIRA con esta consultoría.

Establecer proyectos piloto para implementar la Estrategia de Sistemas Productivos Diversificados para REDD+ en la JIRA y contribuir con experiencias exitosas a la ENAREDD+ en México.

Objetivo.

La JIRA establece alianzas estratégicas con actores locales para involucrarlos en procesos de mejora a sistemas productivos de personas que en forma independiente y/u organizada, implementan estrategias y acciones para mejorar sus rendimientos, reciben capacitación



Productos y calendario de entrega.

Un Plan de Trabajo calendarizado, presentado ante la Dirección de la JIRA (DJIRA) durante los primeros 15 días naturales posteriores a la firma del contrato. Que deberá contener al menos:

- La descripción de los sitios potenciales a intervenir, propietarios y su ubicación geográfica.
- Propuesta de intervención metodológica.
- Cronograma de actividades.

Un informe parcial de avances presentado ante la DJIRA, antes del término de los primeros quince días del tercer mes, posterior a la firma del contrato. Mismo que deberá contener además de la descripción de avances en las actividades, los siguientes medios de verificación:

- Minutas de acuerdos firmadas por los participantes,
- Planes de trabajo elaborados por productor(a),
- Calendario de visitas para seguimiento,
- Archivo fotográfico del proceso, en orden cronológico.
- Convenios de colaboración firmados con los(las) productores(as)
- Ideas de proyectos propuestos por los(las) productores(as) para la gestión de recursos adicionales.

Un documento (informe final) que contiene al menos:

- Carátula de presentación.
- Introducción.
- Antecedentes.
- Propósito.
- Objetivos.
- Descripción de los métodos utilizados.
- Diagnóstico de las parcelas piloto.
- La descripción de las estrategias y técnicas utilizadas para el mejoramiento de los sistemas productivos, así como los costos de inversión.
- Resultados del proceso de intervención.
- Análisis de resultados.
- Recomendaciones y aspectos a reflexionar.
- Proyectos de inversión generados como complementos para mejorar los sistemas productivos.
- Minutas de acuerdos y seguimiento firmadas por los participantes.
- Archivo fotográfico del proceso, en orden cronológico.

Los productos deben ser entregados a la DJIRA en los plazos determinados y el informe final a más tardar el próximo día 30 de octubre del año 2015. Presentados impresos en dos tantos, formato Word, Fuente Arial 12, espaciado 1.2 y márgenes 2.5



Capacidades gerenciales:

Liderazgo, toma de decisiones con criterios de sustentabilidad.

Asumir responsabilidades serias con las comunidades que comprenden el territorio de la JIRA.

Visión de servicio público: Transparencia, rendición de cuentas e integridad ética y profesional.

Actitud emprendedora y propositiva.

Manejo de paquetería básica de cómputo y navegadores de internet: Office para Windows.

Disponibilidad:

El prestador de servicios técnicos profesionales debe vivir en cualquiera de los municipios que integran la JIRA ó en su caso, deberá trasladarse con sus propios recursos económicos a las oficinas de la DJIRA.

Información.

La JIRA facilitará la información que tenga disponible para el desarrollo del trabajo, así como la comunicación, las relaciones y gestiones pertinentes para lograr los objetivos específicos. La información y los resultados que se deriven de la realización del presente proyecto, deberá estar disponible para la toma de decisiones y en formatos accesibles para los Ayuntamientos integrantes de la JIRA, así como para las instituciones que colaboran con ésta.

Así mismo, la JIRA, será la propietaria de los productos a entregar y que se enuncian en el punto correspondiente de estos TDR. En este sentido, la JIRA se compromete a otorgar los créditos de autoría correspondiente en los términos del artículo 83 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor.

Recurso disponible y mecanismo de financiamiento.

Los presentes TDR serán incluidos en el contrato que la JIRA y el(la) consultor firmarán para la prestación de servicios profesionales en modalidad de honorarios, para desempeñar funciones como Asistente Técnico del PRENSIP de la JIRA.

El monto disponible para la elaboración del proyecto citado, es de **\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), menos la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Recursos con los cuales el(la) consultor, deberá cubrir sus propios gastos de traslado, alimentación y hospedaje.

Este monto será suministrado bajo las siguientes parcialidades:



- I. Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.
- II. No haber sido condenado por delitos dolosos del orden patrimonial.
- III. Someterse y aprobar los exámenes de conocimientos y médicos que se le requieran al aspirante.
- IV. No tener impedimento físico que los imposibilite para la prestación del servicio profesional técnico requerido.
- V. Presentar y entregar la documentación necesaria para el cargo al que se aspira.

Documentación que el concursante deberá presentar.

- a) Una carta de exposición de motivos en la que deberá describir ¿por qué se considera el (la) mejor candidato(a) para asumir la responsabilidad por la cual concursa? y explicitar su aceptación de las bases y demás requisitos contemplados en la presente convocatoria.
- b) Currículum Vitae y copia simple de la documentación que compruebe su historial, capacidades y habilidades descritas en el mismo. El cual deberá contener al menos lo siguiente:
 - a. Referencia de domicilio y medios para establecer comunicación.
 - b. Constancia de titulación o de obtención de grado profesional solicitado.
 - c. Licencia de manejo vigente.
- c) Carta de **NO ANTECEDENTES PENALES** expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses o su equivalente en caso de provenir de otra Entidad Federativa, con una vigencia no mayor a 15 (quince) días de haber sido expedida. **NO SE ACEPTAN CARTAS DE POLÍCIA.**
- d) Dos cartas de recomendación en original, una de ellas deberá ser otorgada por el último empleador y/o cliente al que prestó servicios profesionales.
- e) Una constancia o certificado de su actual condición de salud, expedida por alguna de las instituciones del sector (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Cruz Roja, Secretaría de Salud del Gobierno de Jalisco o su equivalente en caso de provenir de otro Estado), con vigencia no mayor a 15 (quince) días de haber sido expedida.

Entrega de documentación y registro de concursantes.

Los concursantes que deseen participar en la presente convocatoria, deben asegurarse de entregar su documentación completa dirigida al C. Alonso Zamora Villaseñor Director de la JIRA, por cualquiera de los siguientes medios:

- 1) Vía electrónica: direccion@jira.org.mx y administracion@jira.org.mx, hasta las 23:59 horas del último día de vigencia de la presente convocatoria.
- 2) Paquetería o correo postal con atención a la C. Alonso Zamora Villaseñor, Director. Dirección: González Ortega No.38, Col. Centro en Autlán de la Grana, municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900. Con matasellos del servicio postal en fecha anterior a la última fecha de vigencia de la presente convocatoria, establecida en la Clausula Séptima.
- 3) Entregando personalmente la documentación requerida en sobre cerrado y rubricado, en la oficina de la Dirección de la JIRA en el domicilio citado en el punto anterior, en horario de 9:00 a 17:00 horas.



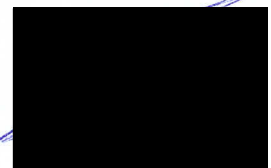
efectos la resolución emitida por el Comité de Adquisiciones de la JIRA en la presente Convocatoria. Lo anterior sin responsabilidad para la JIRA, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

El Comité de Adquisiciones considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto el concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido una evaluación favorable, ninguno cubre los requerimientos mínimos para su contratación, que se refieren al perfil solicitado y las capacidades y habilidades solicitadas. En caso de que se declare desierta la presente Convocatoria, se podrá contratar por adjudicación directa a una persona física o moral que reúna los requisitos y el perfil solicitado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles, Servicios, Estudios y Programas de la JIRA.

La documentación y datos de los(s) concursantes registrados serán confidenciales, aún después de concluida la convocatoria.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Adquisiciones conforme a las disposiciones aplicables. En tal caso, sus deliberaciones serán definitivas e inatacables.

Autlán de la Grana, Jalisco; junio del 2015
El Presidente del Comité de Selección, José María Velasco de la Cruz



El Grullo, Jalisco a 14 de junio de 2015

C. Alonso Zamora Villaseñor
Director de la JIRA

PRESENTE

Por medio de la presente manifiesto mi interés en participar en la convocatoria por invitación no. DJIRA 07/2015, la cual corresponde a la contratación de Servicios Profesionales como Asistente Técnico del Programa Recursos Naturales y Sistemas Productivos para la Posteridad (PRENSIP) de la JIRA.

Mi interés profesional desde que cursaba la carrera de Ingeniero en Recursos Naturales y Agropecuarios fue el de colaborar y ayudar a los sectores de la población de mi región y más allá, en cuestiones de desarrollo social, generando oportunidades de incrementar su calidad de vida mediante diferentes recursos que permitan adoptar distintos patrones que generen un revulsivo en su sistema de vida, o en su defecto, en sistemas de producción que incrementen sus rendimientos y por ende sus ganancias.

Debido a ello, la presente convocatoria enmarca totalmente los puntos que considero de vital importancia para comenzar a generar este desarrollo social en una parte de la población, logrando con ello la posibilidad de crear un efecto dominó a nivel local, mismo que de ser exitoso podría extenderse a un nivel regional, propiciando las pautas para un desarrollo de producción distinto, lo que permitiría cambiar tendencias respecto a los sistemas de producción actuales, mismos que no son en su mayoría amigables con el ambiente.

Así mismo, me considero una persona responsable, a la cual le gustan los retos, con facilidad para trabajar en grupos multidisciplinarios, comprometida con las actividades que desempeña en cualquier tarea que emprenda, con gusto por el contacto con el campo y la gente que en él vive y con gran deseo de participar en procesos que enriquezcan nuestra región en diferentes aspectos como el social, económico y el muchas veces relegado aspecto ambiental.

Señalo que he leído y acepto las bases, así como los requisitos que se emiten en la presente convocatoria.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted y pongo mis servicios a su consideración.

Atentamente.

IRNA. Gerardo